



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **73671R3C1Y1Y26010JOW** en
la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado:	Cultura
Expediente:	***10201D
Documento:	28110I053
Asunto:	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO TENDENTE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SUMINISTRO, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE 60 VALLAS.

DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE 60 VALLAS.

Visto el expediente para la contratación del suministro, consistente en la adquisición de 60 vallas, para hacer frente a las diferentes actividades programas por el área de Desarrollo Creativo, Deportes y Conocimiento.

Visto el presupuesto presentado por Canarias Señalizaciones, S.L., con CIF número B-38415121, por un importe de cuatro mil doscientos seis euros (4.206,00 €), más ciento veintiséis euros con dieciocho céntimos (126,18 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de cuatro mil trescientos treinta y dos euros con dieciocho céntimos (4.332,18 €).

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de suministro, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal.

Considerando que de acuerdo con el régimen de delegaciones establecido por el Alcalde Presidente mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, corresponde a esta Concejalía delegada las contrataciones de toda clase necesarias para la ejecución de su delegación genérica que pueden adjudicarse por contrato menor, excluidos los contratos de obras, así como el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, incluyendo la autorización, disposición o compromiso de gasto y el reconocimiento y liquidación de la obligación, dentro de dicho límite de cuantía del contrato menor.

Visto el expediente instruido al efecto y documentación justificativa obrante en el mismo.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, en relación con el desarrollo de la gestión económica y la disposición de gastos dentro de los límites de mi competencia, y de acuerdo con las formalidades y requisitos que en la misma se establecen, HE RESUELTO:

PRIMERO.- ADJUDICAR a Canarias Señalizaciones, S.L., con CIF número B-38415121, el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de 60 vallas, por un importe de cuatro mil doscientos seis euros (4.206,00 €), más ciento veintiséis euros con dieciocho céntimos (126,18 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de cuatro mil trescientos treinta y dos euros con dieciocho céntimos (4.332,18 €).

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de cuatro mil trescientos treinta y dos euros con dieciocho céntimos (4.332,18 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/62944 Promoción y Fomento del Deporte/ Vallas Plásticas, (proyecto 2016/019) del vigente Presupuesto, a cuyos efectos se ha emitido el RC 12016000010595.



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 73671R3C1Y1Y26010JOW en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



TERCERO.- Una vez realizada la prestación el contratista deberá presentar en el Área de Hacienda de este Ayuntamiento la factura correspondiente que reúna los requisitos legales exigidos, para su tramitación.

CUARTO.- NOTIFICAR del presente Decreto a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe